



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°378-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°042-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y el informe N°342-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que aquella radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico traducido en las políticas sectoriales, entre otras, una relativa al sistema administrativo de gestión de recursos humanos que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado del servicio civil;

Que, la ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas, por ello, la norma prevé en su artículo 92°, el apoyo de un secretario técnico a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, esto es, apoyo al jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos, el titular de la entidad y el tribunal del servicio civil;

Que, la directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada con resolución de Presidencia ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador del servicio civil, categóricamente, en su numeral 8 cardinal 8.1 define que la secretaría técnica está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa en adición a las funciones que ejerce o específicamente para dicho propósito, y si bien puede ser un servidor civil que no forme parte de la oficina de Recursos Humanos, en el ejercicio de sus funciones debe reportar a esta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°208-2016-ALC/MVES, se da por concluidas las funciones de la Secretaria Técnica para Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador conformada mediante Resolución de Alcaldía N°19-2015-ALC/MVES, asimismo, se encarga a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la convocatoria a concurso de selección para el puesto de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en adición a sus funciones en dicha unidad, conforme dispone la ley del servicio civil, su reglamento y directiva;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a FELIPE SANTIAGO HERMOZA CASTILLO, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en adición a las funciones que cumpla, a partir de la fecha, en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, área de la cual depende.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE